INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA (CANDADOS) PARA USO EN LA SEGURIDAD PARA LAS PUERTAS DE LAS CELDAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 9
7.ESTUDIODE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 17
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 18
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 21
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 yconforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Con posición de catálogo de gasto.

También se solicita teniendo en cuenta la asignación aprobada según Resolución No. 000002 del 02/01/2026 (recursos nación); el siguiente USO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) $5.701.361.

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar el siguiente estudio previo, para contratar la adquisición de elementos de ferretería (Candados) Para uso en la seguridad para las puertas de las celdas de las Personas Privadas De La Libertad Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – Coiba.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelar, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De acuerdo al hallazgo NO. 1447 de la auditoría interna del 2025 en el tema de seguridad penitenciaria cuya descripción es "Hallazgo No.13 riesgo de ingreso de personas no autorizada, fugas PPL y obstáculos para la evacuación en caso de emergencia-hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, es necesario adquirir estos elementos.

Conforme a lo anterior, para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contar con los elementos necesarios como elementos de seguridad para las puertas de las celdas del personal privado de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – Coiba. En razón a ello se establece las especificaciones de los elementos a adquirir a efectos de subsanar las necesidades presentadas.

Seguidamente, la necesidad presentada por el área se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones publicados en la plataforma SECOP II, tal y como se evidencia a continuación:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (55)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
31162300 31163100 31163400 31181700 31181701 31181702 31181704 31181705 27112016 30111500 30111800 30111800 30131500 30131500 30131700 30161500 30161600 30161700 30161800	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ALAMBRES Y HERRAMIENTAS. TOMA CORRIENTES, INTERRUPTORES, BREAKERS, BOMBILLOS, LÁMPARAS REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENT (...)	Febrero	Febrero	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	10.946.596 COP	10.946.596 COP	No	NA	UNIDAD CONTRATACION COIBA	Tolima - Ibagué

Que a la fecha existen recursos disponibles para la Adquisición De Elementos De Ferretería (Candados) Para Uso En La Seguridad Para Las Puertas De Las Celdas De Las Personas Privadas De La Libertad Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – Coiba, según:

Resolución No. 000002 del 02/02/2026 (recursos nación); para el siguiente USO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.701.361).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA (CANDADOS) PARA USO EN LA SEGURIDAD PARA LAS PUERTAS DE LAS CELDAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá hacer entrega de los siguientes elementos:

USO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-002 POR $5.701.361			
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	**Artículo**	**Unidad**	**Cantidad**
1	CANDADO DE SEGURIDAD DE 66 MM DE ANCHO DELC UERPO MARCA RECONOCIDA.	Unidad	1

1. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a) Ejecutar el objeto de la aceptación de oferta bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el acuerdo marco de precios de la tienda virtual.

b) Realizar entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente.

c) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

d) Entregar los elementos originales para el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué.

e) Garantizar la oportuna eficaz y eficiente entrega del pedido requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

f) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA.

g) Ejecutar el objeto de la presente orden de compra bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, propuesta e invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía".

En virtud de lo anterior y adoptando lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el cual autoriza a las entidades la utilización de una modalidad de selección que corresponda a la naturaleza del bien o servicio y su cuantía, ante la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios, dando lugar, a que se requiere contratar la adquisición de elementos de seguridad para las puertas de las celdas del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – Coiba, a efectos de otorgar celeridad a los procesos contractuales se opte por la realización del presente objeto contractual mediante la modalidad de selección de *"mínima cuantía"* establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.,** que a su tenor literal reza:

"(...)Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)"

La anterior determinación tiene su asidero, a que el rubro asignado para adelantar el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, dando lugar a que se adopte la modalidad de Mínima Cuantía para suplir la necesidad presente en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3*. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad

comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Mediante la Resolución 000238 de diciembre 15 de 2025, el valor de la unidad de valor tributario –UVT– que regirá durante el año gravable 2026 quedó fijado en $52.374.

Año	Valor en pesos	Norma
2026	**$52.374**	Resolución 000238 de diciembre 15 de 2025
2025	$49.799	Resolución 000193 de diciembre 4 de 2024
2024	$ 47.065	Resolución Dian 000187 de noviembre 28 de 2023
2023	$ 42.412	Resolución Dian 001264 de noviembre 18 de 2022

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a Contratar en el quinto nivel, contratar la adquisición de elementos de seguridad para las puertas de las celdas del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – Coiba, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto: candados	E: Productos de uso final	46000000	46170000	46171500	46171501

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar La Adquisición De Elementos De Ferretería (Candados) Para Uso En La Seguridad Para Las Puertas De Las Celdas De Las Personas Privadas De La Libertad Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – Coiba. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

USO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-002 POR $5.701.361			
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	**Artículo**	**Unidad**	**Cantidad**
1	CANDADO DE SEGURIDAD DE 66 MM DE ANCHO DEL CUERPO MARCA RECONOCIDA.	Unidad	1

Nota 1: Los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen.

Nota 2: En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción a idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

5. CONCEPTO FINANCIERO

En el mundo empresarial resulta totalmente común el hecho de realizar un diagnóstico financiero por parte de las entidades que desean contratar bienes y/o servicios de empresas que se encarguen de Adquisición De Elementos De Ferretería (Candados) Para Uso En La Seguridad Para Las Puertas De Las Celdas De Las Personas Privadas De La Libertad Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – Coiba, ya sea por el mero hecho de conocer su situación actual, como para realizar una inversión, o sencillamente para optar por la concesión de un crédito por parte de un banco, entre otros motivos. Generalmente, dicho diagnóstico se realiza a través de las conocidas razones financieras, de indiscutible valor en la evaluación del funcionamiento pasado, presente o futuro de cualquier organización.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar La Adquisición De Elementos De Ferretería (Candados) Para Uso En La Seguridad Para Las Puertas De Las Celdas De Las Personas Privadas De La Libertad Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – Coiba	IVA: PARA LOS RUBROS A-02-02-01-004-002 EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL COBRO DE ESTE IMPUESTO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 130/LEY 633 DE 2000 QUE INDICA" QUEDAN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Y DE LOS ARANCELES DE IMPORTACION LOS EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NACIONALES O IMPORTADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL INPEC O POR LA AUTORIDAD NACIONAL RESPECTIVA QUE SE DESTINEN A LA CONSTRUCCION, LA INSTALACION, MONTAJE, DOTACION Y OPERACIÓN DEL SISTEMA CARCELARIO NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERA ACREDITARSE TAL CONDICION POR CERTIFICACION ESCRITA EXPEDIDA POR EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA". EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPIDIO CERTIFICACION MJD-CER260000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026 DE EXCLUSION DEL IVA PARA LA VIGENCIA 2026. EN EL CASO DEL RUBRO A-05-01-01-002-002 NO APLICA LA CERTIFICACION DE EXCLUSION DE IVA.	SE APLICARÁN LAS RETENCIONES DE LEY EN COMPRAS Y SERVICIOS CONFORME LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE RENTAS VIGENTE, DEPENDIENDO DEL REGIMEN DEL OFERENTE. **ICA:** SE APLICARÁ ESTE IMPUESTO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE CONFORME LA NOMARTIVIDAD VIGENTE.

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, relacionado con el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

ARTICULO	UNIDAD	CTD	PAPELERIA Y CACHARRERIA SURTIMAX		DISTRIBUIODRA DEL CENTRO IBAGUE		FERRETERIA COLOMBIA MIA		PRECIO PROMEDIO
			VR. UNIT	VR.TOTAL	VR. UNIT	VR.TOTAL	VR. UNIT	VR.TOTAL	
CANDADO QUE RETIENE LA LLAVE AL ESTAR ABIERTO, MECANICO, 2 LLAVES, GANCHO EN ACERO ENDURECIDO ANTIGEUGETA CUERO EN LATON, 5 PINES, MEDIDAS CUERPO 50X 66 MM, *ALTURA GANCHO 30 MM, DIAMETRO GANCHO* 11 MM MARCA RECOCIDA	unidad	1	$ 146.000	$ 146.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 142.000	$ 142.000	$ 144.000

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el COIBA procederá a la elaboración, del análisis del sector de ferretería y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector ferretero en Colombia para 2026 se consolida tras un periodo de ajuste, proyectando un crecimiento moderado impulsado por la digitalización, la sostenibilidad y la especialización en asesoría técnica. Con más de 35.000 puntos de venta, las Pymes familiares enfrentan el reto de modernizar sus canales de venta y logística ante un mercado más estable y competitivo.

Tendencias Clave y Análisis 2026:

- **Digitalización y Sostenibilidad:** Las ferreterías adoptan software de inventario inteligente y herramientas de analítica, mientras que la oferta se inclina hacia productos ecológicos y materiales sostenibles.

- **Modelo de Negocio:** La tendencia no es solo vender productos, sino ofrecer asesoría técnica especializada y soluciones integrales de construcción.
- **Reactivación del Sector:** Se observa una recuperación ordenada en la cadena de construcción, permitiendo una planificación de inventarios más estable tras años de alta volatilidad.
- **Mercado Laboral y Costos:** La reducción de la jornada laboral a 42 horas y los mayores costos laborales obligan al sector a ser más eficiente y a mejorar la gestión del talento humano.
- **Impacto Económico:** El sector representa entre el 2,1% y el 2,5% del PIB nacional y genera más de 200.000 empleos directos, consolidándose como un motor de la economía local.
- **Rentabilidad:** Las ferreterías minoristas siguen siendo un negocio atractivo, con márgenes brutos competitivos, estimándose ventas mensuales significativas según el tamaño del establecimiento.

La industria en Colombia en 2025 muestra una recuperación moderada con un crecimiento del PIB estimado en torno al 2,6% - 2,8%, impulsado por el consumo interno y servicios, aunque con inversión débil e informalidad alta. Para 2026, se proyecta una leve aceleración (2,8%), enfrentando retos de alto riesgo fiscal, inflación persistente y menores precios de materias primas.

Balance 2025: Recuperación con Lupa

- **PIB y Crecimiento:** La economía retomó la senda de crecimiento (aprox. 2,6% - 2,8%), pero por debajo del promedio histórico del 3,6%, marcando años de crecimiento moderado.
- **Motores:** El sector servicios y el comercio impulsaron el consumo interno.
- **Mercado Laboral:** Aumento de la informalidad laboral, superando el 55%, con desafíos por altos costos laborales y reformas, según la ANDI.
- **Finanzas Públicas:** Escenario fiscal exigente, con un déficit que se incrementó (alrededor del 7,1% del PIB), presionando la estabilidad, menciona la Ocde en Portafolio.co.

andi.com.co +7

Perspectivas 2026: Escenario de Estabilidad Moderada

- **Crecimiento Sostenido:** Se proyecta un crecimiento del PIB del 2,8% en 2026, indicando una estabilización del crecimiento potencial a niveles más bajos, según Corficolombiana y Bbva Research en Fedesarrollo.

- **Inversión y Exportaciones:** Será crucial reactivar la inversión privada, mientras que las exportaciones no tradicionales y el turismo ganan relevancia.

- **Política Monetaria e Inflación:** La inflación se proyecta con descenso a 4,1%, permitiendo *una reducción gradual de las tasas de interés, que se esperan cerca del 8,25%.*

- **Riesgos:** Riesgo fiscal elevado, incertidumbre geopolítica y menor demanda externa, de acuerdo con el Grupo Atlas.

El enfoque para 2026 será la confianza para la inversión y la productividad en un entorno laboral que se ajusta a una jornada laboral más corta.

Las perspectivas económicas mundiales para 2026 muestran una moderada aceleración, con un crecimiento proyectado del PIB global en torno al 2,7% - 3,3%, impulsado por la tecnología, servicios financieros y el comercio electrónico. Se anticipa una moderación de la inflación (aprox. 3,1% - 3,7%) y una estabilización de tasas de interés, aunque persisten riesgos por tensiones geopolíticas, alta deuda y cambios en políticas comerciales.

IMFInternational Monetary Fund | IMF +5

Perspectivas Industriales Clave 2026:

- **Tecnología e Inteligencia Artificial (IA):** Sectores como semiconductores (Nvidia, TSMC) y software (Microsoft, Meta) liderarán la inversión y el crecimiento.

- **Servicios Financieros y Comercio:** El sector financiero, seguros y retail mostrarán una fuerte expansión. El comercio electrónico y plataformas digitales seguirán en auge.

- **Infraestructura y Energía:** Se espera inversión sostenida en proyectos de infraestructura, especialmente en Oriente Medio, y una transición continua hacia energías renovables.

- **EdTech (Tecnología Educativa):** Crecimiento en herramientas de aprendizaje híbrido y capacitación corporativa basada en IA.

Tendencias Económicas Globales:

- **Comercio y Nearshoring:** El crecimiento del comercio mundial se desacelerará (+1,3%), reconfigurándose hacia la diversificación de rutas y *nearshoring* para mitigar riesgos.

- **América Latina:** Escenario moderadamente favorable con mejor acceso al capital y demanda de exportaciones, aunque con desafíos fiscales y políticos.

- **Riesgos Persistentes:** Alta volatilidad en materias primas y tensiones geopolíticas, incluyendo conflictos en Ucrania y Venezuela.

- **Mercados Financieros:** Se esperan ganancias moderadas tanto en mercados desarrollados como emergentes, con bancos centrales finalizando sus ciclos de ajuste monetario.

En resumen, 2026 se perfila como un año de consolidación tecnológica y servicios, con un crecimiento estable pero inferior a los promedios previos a la pandemia

8. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la Adquisición De Elementos De Ferretería (Candados) Para Uso En La Seguridad Para Las Puertas De Las Celdas De Las Personas Privadas De La Libertad Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – Coiba , de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional *Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.*

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial quienes son productores y comercializadores. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los servicios requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el COIBA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los

archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

A) **HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Complejo Ibagué, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	COIBA MC-639-038-2025 (Lote 8)	Mínima cuantía – Compraventa	MARTIN OLAYA CHARRY	$7.200.000	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2024	COIBA MC-639-026-2024 Lotes 1, 2 y 3	Mínima cuantía – Compraventa	DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE	$23.314.417	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2021	MC-639-022-2021	Mínima cuantía – Herramientas y Maquinaria General	FUNDACION TIERRA VIVA FV	$5.595.890	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2020	MC-639-032-2020	Mínima cuantía – Herramientas y Maquinaria General	INGENIEROS ESPECIALISTAS DE COLOMBIA S.A.S	$3.847.854	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II

B) **ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	EPMS RAMIRIQUI	070-2016-	EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI	FELIX IGNACIO ARGUELLO JUNCO	De acuerdo a las fichas técnicas	-	$400,000

2020	EPAMS LA DORADA	087 De 2016	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, MANTENIMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS.	DIMAT LTDA	De acuerdo a las fichas técnicas	-	$4.981.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a estas empresas

- **FERRETERIA COLOMBIA MIA**
- **PAPELERIA Y CACHARRERIA SUTIMAX**
- **DISTRIBUIDADORA DEL CENTRO IBAGUE.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el establecimiento **COIBA**, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la Contratar La Adquisición De Elementos De Ferretería (Candados) Para Uso En La Seguridad Para Las Puertas De Las Celdas De Las Personas Privadas De La Libertad Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – Coiba, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ARTICULO	UNIDAD	CTD	PAPELERIA Y CACHARRERIA SURTIMAX		DISTRIBUIODRA DEL CENTRO IBAGUE		FERRETERIA COLOMBIA MIA		PRECIO PROMEDIO
			VR. UNIT	VR.TOTAL	VR. UNIT	VR.TOTAL	VR. UNIT	VR.TOTAL	
CANDADO QUE RETIENE LA LLAVE AL ESTAR ABIERTO, MECANICO, 2 LLAVES, GANCHO EN ACERO ENDURECIDO ANTIGEUGETA CUERO EN LATON, 5 PINES, MEDIDAS CUERPO 50X 66 MM, ALTURA GANCHO 30 MM, DIAMETRO GANCHO 11 MM MARCA RECOCIDA	unidad	1	$ 146.000	$ 146.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 142.000	$ 142.000	$ 144.000

Cotización N °1	Cotización N °2	Cotización N °3	PROMEDIO
$ 146.000	**$ 144.000**	**$ 142.000**	**$144.000**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($144.000) excluido IVA, de acuerdo al valor promedio cotizado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de elementos de seguridad para las puertas de las celdas del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – Coiba.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor por unidad ofertado por cada cotización y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.701.361).** excluido IVA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 5126 de fecha 05 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué - Picaleña, DEPENDENCIA 639, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS ORDINAL PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria Y Equipo), Resolución No. 000002 del 02/01/2026 (recursos nación). OBJETO: CONTRATAR A VALORES UNITARIOS LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA (CANDADOS) PARA USO EN LA SEGURIDAD PARA LAS PUERTAS DE LAS CELDAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS $5.701.361**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es hasta el treinta (30) de abril 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos. Los productos se suministran en forma total o parcial según solicitud y necesidades realizadas por la responsable del Almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón de reclusión especial.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para la entrega de los pedidos, y previa comunicación con el supervisor designado.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de abril 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la orden de compra en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la

presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área Financiera de COIBA, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Si el Complejo COIBA recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente, cabe resaltar que para efectuarse todo este trámite administrativo la factura deberá estar en la plataforma SECOP II e igualmente aceptada en Olimpia.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en laCarrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña. Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – COIBA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos contratados deberá ser en el área de Almacén del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial – COIBA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Complejo y presentadas en la propuesta.
B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
D. Que todos los productos ofertados sean originales, venga en empaques originales y se encuentre en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad como se exige en las fichas técnicas de cada producto
E. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
F. Garantizar la calidad de los bienes.
G. La empresa debe tener un medio de transporte que permita la entrega oportuna de los productos.
H. La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00 am y 01:30 pm a 4:00 de lunes a viernes
I. Los productos se suministran en forma PARCIAL O TOTAL cualquier día de la semana según en el horario establecido en el ítem anterior, según solicitud y necesidad presentada por el Supervisor del contrato.
J. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
K. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente orden de compra
L. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
M. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
N. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente orden de compra
O. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la orden de compra.
Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

A. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
B. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
C. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
D. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
E. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política,en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad y ficha técnica, o cuando el proponente realice
h) modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de

menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) *En caso de haber realizado contrataciones anteriores con el establecimiento.* Cuando haya presentado fallas en el suministro contratado o informes sobre no cumplimiento en las entregas
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14.4 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	15/02/2022	20/02/2022	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en las ventas del Almacén Cacheteria (R) Disminución de PPL, baja capacidad adquisitiva de las PPL, cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	30/06/2022	31/12/2022	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento Público y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	30/06/2022	31/12/2022	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Para la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables de mercado que inciden en la variación de precios	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	06/03/2022	30/06/2022	Comparando con los precios del mercado	Ejecución del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

✔ **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

✔ **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón Especial.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de la dependencia de Infraestructura, el Dg. Martínez Espinosa Cesar Andrés quien será designado por la dirección del establecimiento a través de notificación escrita al funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

6. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, enparticular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

7. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo preceptuado por el Manual de Acuerdo Comerciales No. MMACPC-14 emitido por Colombia Compra Eficiente en su literal D parte final señala: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, dando lugar a que en este evento no se efectúe el referido análisis.

DG. CESAR ANDRES MARTINEZ ESPINOSA
Responsable Infraestructura del
Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media seguridad de Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón Especial.

Elaborado por: DG. Martínez Espinosa Cesar Andrés/Responsable Infraestructura COIBA
Reviso: Edilberto Romero Castro/Responsable Compras COIBA
Revisado y aprobado: Wilder Téllez /Responsable área Administrativa y Financiera COIBA
Fecha de elaboración: 17/03/2026
Archivo: e/candados